



CARGO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO NACIONAL

C. Nº 1988-2010-2012-rks/DN: JFMR

Miraflores, 15 de Diciembre del 2012

Señor Ingeniero
HUMBERTO PALMA VALDERRAMA
Presidente de la Comisión Electoral Nacional del CIP
Presente.-

Asunto.- Nota de Extrañeza por lo actuado en el Proceso Electoral
“Elecciones Generales 2013 – 2015”

De mi consideración

Me dirijo a usted con la finalidad de poner en conocimiento de vuestra Comisión que en la Sexta Sesión Ordinaria del Congreso Nacional de Consejos Departamentales del CIP, celebrada en Chachapoyas en base a los considerandos seguidamente planteados por la Comisión designada en el CNCD CIP para analizar esta moción:

- Reapertura del plazo de presentación de Listas de Candidatos que en un primer momento y de acuerdo a su primera convocatoria se dispuso que dicho acto se celebraría el 15 de octubre para ser prorrogado irregularmente para el día 26 de octubre. (afecta el Art. 73 del Reglamento de Elecciones Generales)
- Culpar al software de informática para no proceder a la verificación de firmas de adherentes dejando que cualquiera pueda postular (afecta el Art. 75 del Reglamento de Elecciones Generales)
- Estar compuesta la Comisión Electoral Nacional por ingenieros inhábiles (afecta el Art. 25 del Reglamento de Elecciones Generales)
- Incumplir con lo dispuesto por el Art. 79 del Reglamento de Elecciones Generales por cuanto solicitó al Consejo Nacional se proceda a convocar al Congreso Nacional de Consejos Departamentales para elegir dos listas en votación y luego de ello, remite una carta para que se retire el punto 6 de la agenda que iba a tocar el tema de las dos listas, y luego de ello emite la Resolución N° 01 – CEN que contiene la ampliación del plazo.
- No cumplir con las recomendaciones de la ONPE, ni hacer caso a sus solicitudes de aclaración e información sobre lo actuado en el proceso electoral (afecta el convenio suscrito y además motivó la renuncia de la ONPE para continuar con el proceso electoral).



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO NACIONAL

- Incumplimiento de los Acuerdos de la Novena y Décima Sesión Extraordinaria del Congreso Nacional de Consejos Departamentales y en ese sentido, los congresales hemos emitido un voto de desconfianza por su proceder en contra de nuestra normatividad electoral.

El CNCD CIP luego de un amplio debate sobre el tema acordó:

1. En consideración a lo expuesto y en salvaguarda del Estatuto y Reglamento de Elecciones Generales CIP, **el Congreso Nacional de Consejos Departamentales CIP muestra su extrañeza por lo actuado por los integrantes de la Comisión Electoral Nacional siguientes:**
 - a. CARLOS ENRIQUE ORMEÑO GRADOS
 - b. AURA LUZ ACURIO ARDILES
 - c. ALFREDO FÉLIX PÉREZ CABRERA
 - d. JUAN CARLOS ALMONTE BURGOS

Precisando que el Consejo Nacional debe proceder a las acciones pertinentes según el Estatuto y Código Deontológico en cumplimiento a lo acordado por el CNCD.

2. Se deje establecido que ante cualquier problema que se suscite con las nuevas Juntas Directivas del CIP en su proceso de ratificación, proclamación e inscripción, así como cualquier otro acto que se derive del mismo, dañe la imagen y vida institucional de la Orden y que se encuentre relacionado con el proceso electoral, será de absoluta responsabilidad de los miembros de la CEN antes mencionados, debiendo asumir los compromisos del caso bajo su responsabilidad.
3. Todo problema o incidente ante los Registros Públicos en el proceso de inscripción de las nuevas directivas, requisitos exigidos respecto al proceso electoral; será subsanada por la CEN, siendo de su exclusiva responsabilidad por cualquier observación, los numerales 1) y 2) deberán ser publicados en la página web institucional para que los Miembros de la Orden conozcan quienes deberán ser y asumir, las responsabilidades del caso.

Finalmente, cumplimos en manifestarles que el Consejo Nacional (hoy, el saliente y luego el entrante) debe realizar los trámites de inscripción. Ahora bien, en caso de tener alguna duda estamos a su disposición por tratarse de asuntos relacionados con nuestra institución y salvaguardar la imagen institucional del CIP.

Sin otro particular

Ing. CIP Juan Fernán Muñoz Rodríguez
Presidente



Ing. CIP Hugo Rósulo Lozano Núñez
Secretario

